

CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE POSTULANTES AL CARGO DE MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA – OSINERGMIN

Listado de postulantes aptos que pasan a la Evaluación Curricular

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Concurso Público para la Selección de los postulantes al cargo de miembro del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 103-2012-PCM y sus modificatorias - aplicable al presente Concurso Público de acuerdo con el Decreto Supremo N° 101 - 2019-PCM-, la Comisión de Selección, conformada por Resolución Ministerial N° 091-2021-PCM, luego de concluir con el proceso de verificación de los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 del citado Reglamento, cumple con publicar la lista de postulantes declarados aptos que pasan a la Evaluación Curricular:

N°	NOMBRE DEL POSTULANTE*	DNI
1	ANTONIO MIGUEL ANGULO ZAMBRANO	09137381
3	MAX ARTURO CARBAJAL NAVARRO	42123235
4	VICTOR RAUL NIZAMA ESPINOZA	06076694
4	ALFREDO ALEJANDRO YAÑEZ PAJUELO	09346143

* Publicado en orden alfabético del apellido.

La Comisión de Selección hace presente lo establecido en el mencionado Reglamento, en su artículo 12: *“La Comisión de Selección podrá en cualquier momento solicitar la presentación de los documentos que fueron remitidos por el postulante en versión digital a fin de corroborar su autenticidad o verificar el contenido de los mismos.”*; en su artículo 14: *“De comprobarse posteriormente la existencia de alguna incompatibilidad respecto de un postulante que hubiese sido declarado apto, la Comisión deberá declararlo inhábil y retirarlo del Concurso Público en cualquiera de sus etapas del procedimiento. Sobre esta decisión no cabe recurso impugnativo alguno.”*; y, en su artículo 16: *“En cualquier momento del procedimiento de selección, cuando la Comisión lo considere necesario, podrá solicitar a cualquier postulante la aclaración de información curricular presentada en el procedimiento”*.

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN
R. M. N° 091-2021-PCM